



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°454/2016

ZAPALLAR, 25 de enero de 2016.-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016;

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, requiere contratar un servicio de entretenimiento, relativo al autocuidado físico y psicológico para la "Campaña de Verano SENDA", dentro del programa "SEND A Previene", que tendrá lugar el día 26 de enero de 2016, actividad con un enfoque en la prevención de alcohol y drogas en menores, conforme el detalle contenido en los Términos de Referencia que sirven de base para esta resolución.

2° Que, para contratar el servicio, el Jefe de la Unidad de Adquisiciones, por medio de Memorándum N°66/2016, de fecha 20 de enero de 2016, solicitó a Asesoría Jurídica la tramitación de la contratación directa del proveedor **SANTIAGO ANDRÉS SEPULVEDA VILLARROEL, RUT** , por un monto total de \$357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia respectivos, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron tres cotizaciones a los proveedores:

PROVEEDOR	PRECIO TOTAL	MODALIDAD DE PAGO
Santiago Andrés Sepúlveda Villarroel	\$357.000.- /	Cheque a 30 Días.
Javier Alonso Morales Gonzalez	\$476.000.- /	Cheque a 30 Días.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

EducaGes E.I.R.L.	\$700.000.-	Cheque a 30 Días.
-------------------	-------------	-------------------

4° Que el Proveedor **SANTIAGO ANDRES SEPULVEDA VILLARROEL, RUT** [REDACTED], es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con proveedor **SANTIAGO ANDRES SEPULVEDA VILLARROEL, RUT** [REDACTED] la contratación del servicio de entretenimiento, en el marco de la "Campaña SENDA", conforme al detalle contenido en los correspondientes términos de referencia.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZÁSE** la contratación directa con proveedor **SANTIAGO ANDRES SEPULVEDA VILLARROEL, RUT** [REDACTED] para la contratación del servicio de entretenimiento para la campaña SENDA, en el marco del programa "SENDA Previene", que tendrá lugar el día 26 de enero de 2016, en la localidad de Catapilco, por un monto total de \$357.000.- (trescientos cincuenta y siete mil pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los Términos de Referencia y cotización que por esta resolución se aprueban.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta N° 215-22-08-011-000-000, servicio de producción y desarrollo de eventos.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma manuscrita]
G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



[Firma manuscrita]
NICOLAS COX URREJÓLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:
1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO. SECRETARIA MUNICIPAL.



[Firma manuscrita]
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA
CTL / JUR